



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Derecho SEA

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en los **artículos 70 y 73** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica de Humanidades; la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta a través de la Coordinación Académica Regional del SEA Xalapa, **Programa Educativo de Derecho**, región Xalapa, **informa a su personal académico adscrito a la entidad, a otras entidades de la Universidad Veracruzana, o personal externo**; que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales, como docente de asignatura durante el periodo escolar agosto 2026 - enero 2027, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Arco Sur

ÁREA: Humanidades

SISTEMA: Abierto

PROGRAMA EDUCATIVO: Derecho

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Bloque	Horario	Tipo de Contratación	PA
5	DERECHO PENAL GENERAL	28388	8630	SEGUNDO	16:00 - 21:00	IPP	1
5	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO-FISCAL	72396	3933	PRIMERO	16:00 - 21:00	IPP	2
5	DERECHO PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR	27123	15332	PRIMERO	9:00 - 14:00	IPP	3
5	TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO	27122	17947	TERCERO	16:00 - 21:00	IPP	4

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

- DERECHO PENAL GENERAL:** Licenciado en derecho, preferentemente con estudios de posgrado y actualizaciones en el área de Derecho penal y ciencias afines, con experiencia docente en un nivel superior mínimo de tres años.
- DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO-FISCAL:** Licenciado en derecho, preferentemente con posgrado, con experiencia en educación de nivel superior y con tres años de ejercicio en la práctica del derecho procesal administrativo.
- DERECHO PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR:** Licenciado en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Área del Derecho Procesal civil y Familiar, con experiencia docente comprobable en enseñanza en instituciones de Educación Superior y perfil profesional comprobable mínimo de cinco años como abogado y/o defensor registrado ante tribunales locales y/o federales, fiscal adscrito a tribunales civiles y/o familiares, servidor público involucrado en procuración e impartición de justicia en el área Procesal civil y familiar.
- TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO:** Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia docente de más de 3 años en la UV, y práctica profesional en Derecho Mercantil de 3 años.

B) REQUISITOS:

- El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. Aplica únicamente para personal UV.
- No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Derecho SEA

3. Cumplir con el Perfil Académico(PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. **Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Coordinación Académica de la región Xalapa, indicando la EE;**
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.
12. Oficio de manifiesto de horario de servicios profesionales del solicitante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 12 serán presentados físicamente en la Coordinación Académica SEA Xalapa, en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la Coordinación Académica SEA, Xalapa.

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Derecho SEA

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2: Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad**, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- **Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario** en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación **el día 02 de septiembre en horario de 09:00 a 13:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas** en el espacio físico que ocupa la Coordinación Académica de la región Xalapa para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **03 de septiembre de 2026**.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autenticada con la firma de la persona Coordinación Académica SEA, Xalapa y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Derecho SEA

participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver. a 01 de septiembre de 2026


Anai Adelita Hernández Salas
Coordinadora Académica Regional SEA Xalapa

D.G.S.E.A.



DIRECCIÓN GENERAL
SISTEMA DE ENSEÑANZA
ABIERTA